

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, siete (07) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso	VERBAL SUMARIO
Radicado	05001-40-03-016-2019-01194-00
Demandante	DAGOBERTO MARTÍNEZ SILGADO
Demandado	SANTA EDULBINA BRAM AGUINAGA
Asunto	INCORPORA – REQUIERE PREVIO A DECRETAR DESISTIMIENTO TÁCITO

Se incorpora al expediente constancia de envío de notificación por aviso a la demandada sin que el interesado realizara manifestación alguna, no obstante, se logra observar que la notificación no fue recibida de manera efectiva por desconocer al destinatario en la dirección del envío.

Ahora bien, se observa además que la notificación fue enviada a una dirección diferente a la que fue enviada la citación para notificación personal, por lo que se requiere a la parte accionante para que realice el envío de la notificación por aviso a esa misma ubicación.

En consecuencia, en cumplimiento de lo establecido en el art 317 del C.G.P, y con el ánimo de darle celeridad al trámite que se adelanta, se requiere a la parte demandante para que dé cumplimiento a la carga procesal consistente en realizar las acciones procesales y extraprocesales que considere necesarias tendientes a notificar a la parte accionada ya sea en una dirección física o electrónica, de lo cual deberá allegar constancia de ello. Lo anterior para proceder con los trámites subsiguientes.

Para tal efecto se le confiere el término de (30) días contados a partir de la notificación por estados de la presente providencia, tiempo en el cual permanecerá el expediente en secretaría. Si dentro del término indicado **la parte no ha**

cumplido con las cargas procesales impuestas se procederá conforme al Art. 317 del C.G. del P. decretando la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Finalmente, se advierte que los intervinientes en el proceso podrán realizar las consultas que consideren necesarias y solicitar las piezas procesales que requieran en el número 3014534860 mediante la aplicación WhatsApp en los horarios que habitualmente se realizaba la atención al público.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

JJM

<p>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # _114_</p> <p>Hoy 8 DE OCTUBRE DE 2020 a las 8:00 A.M.</p> <p><u>DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ</u> SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**fda2bd5a2037ceb7e3e09e8e83171bc30d11561b018e45ad3833c3b5d7a
712fa**

Documento generado en 06/10/2020 06:34:20 p.m.